DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

NOTA DNCP/DNC N° 9.321/ 2019

Asunción, 06 de junio de 2019

Señor
Rudy Edwards
Unidad Operativa de Contrataciones
AFD
PRESENTE:

REF.: ID 359524 Servicio de Seguridad de Locales de la AFD

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Solicitamos eliminar las instrucciones del PBC estándar para la remisión de los pliegos en futuros procesos.

2. En cuanto a los criterios de experiencia solicitan contratos de la "misma capacidad y envergadura". Solicitamos indicar claramente los criterios que serán evaluados.

3. En el punto III Requisitos del Personal de Seguridad de la **Sección III** observamos que establecen documentaciones que no deberían ser incorporadas en dicha sección.

4. Se deberá completar el punto 8. Indicadores de Cumplimiento de Contrato que forma parte del PBC estándar utilizado.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. -

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Lic. Nathalia Ocampo
Licitaciones Públicas

P/A Carlos Ríos
Coordinador de Convenio Marco
DNC - DNCP

Abg. Gloria Núñez
Directora de Normas y Control

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control
Jefa del Dpto. de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

DNC/LP/no

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py